



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 558-2023-GM/MDC

Carabayllo, 02 de noviembre de 2023

### VISTO:

El Informe N°242-2023-GSCMA/MDC, de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; el Memorando N°485-2023-GIP/MDC, de la Gerencia de Inversiones Públicas, de fecha 20 de octubre de 2023; y el Informe N°251-023-SGOP/MDC, de la Sub Gerencia de Obras Privadas, de fecha 20 de octubre de 2023, todos sobre designación de un **Inspector de Actividad** de dos (02) Actividades de Intervención Inmediata denominada *"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA AVENIDA AMADOR MERINO REYNA DESDE LA CUADRA 01 HASTA LA CUADRA 09 EN LA LOCALIDAD DE CARABAYLLO, DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"* con **código AII 3700001733, Convenio N°37-0096-AII-51** y *"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E SANTA ISABEL EN LA LOCALIDAD DE CARABAYLLO, DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"* con **código AII 3700001735, Convenio N° 37-0097-AII-51**, el cual será acreditado ante el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" por parte de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, el Gerente Municipal es responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión técnica, administrativa, presupuestaria y financiera de la administración y servicios municipales de las unidades orgánicas a su cargo con sujeción a las disposiciones legales vigentes y ejecutar, a través de los órganos a su cargo, la política institucional, por delegación del alcalde (...);

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N°31153, y el Decreto Supremo N°009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal





"Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situaciones de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres de víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, de acuerdo al Anexo N°01 de la Resolución Directoral N°249-2023-MTPE/3/24.1, el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", aprueba la modificación excepcional del plazo de actividades del cronograma de la convocatoria complementaria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en distritos priorizados por el Programa en el marco de la Ley N°31728, conforme al anexo adjunto de la resolución directoral en mención;

Que, la Municipalidad Distrital de Carabayllo y el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", suscribieron el **Convenio N°37-0096-AII-51 y Convenio N°37-0097-AII-51**, para la Actividades de Intervención Inmediata aprobadas, indicándose en la cláusula sexta del numeral 6.1.3 sobre requisitos previos señala que: *"(...) el Organismo Ejecutor debe realizar la contratación del responsable Técnico, la designación del Inspector o contratación de supervisor de la actividad. El equipo Técnico contratado o designado participará desde las acciones previas al inicio de la Actividad de Intervención Inmediata, hasta la emisión del acto resolutivo que apruebe el informe de rendición de cuentas por parte del Organismo Ejecutor"*;

Que, en marco de la sección I. Actividades previas al inicio de la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata de la Resolución Directoral N°028-2022-TP-DE señala que: *"El OE contratará al Responsable Técnico y **designará al Inspector de la AII** en el marco de la Ficha Técnica elegible/priorizada y, los acreditará ante el Programa; asimismo, la designación del IA contemplarán la realización de acciones desde las actividades previas al inicio de la AII, hasta que el Organismo Ejecutor emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el Informe de Rendición de Cuentas"*;

Que, según el Informe N°242-2023- GSCMA/MDC, de fecha 30 de octubre de 2023, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, solicita que se designe la designación de un (01) **Inspector de Actividad** de dos (02) Actividades de Intervención Inmediata del **Convenio N°37-0096-AII-51 y Convenio N°37-0097-AII-51**;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N°27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" ;





**RESUELVE:**

**Artículo primero.- DESIGNAR** a la Arq. JHENNY STHEFANY MARTINEZ CERDA, identificado con DNI N°48349774, en su condición de Locación de Servicios de la Sub Gerencia de Obras Privadas, con registro de CAP 26605 como **Inspector de Actividad** de dos (02) Actividades de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA AVENIDA AMADOR MERINO REYNA DESDE LA CUADRA 01 HASTA LA CUADRA 09 EN LA LOCALIDAD DE CARABAYLLO, DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con **código AII 3700001733, Convenio N°37-0096-AII-51** y "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E SANTA ISABEL EN LA LOCALIDAD DE CARABAYLLO, DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con **código AII 3700001735, Convenio N° 37-0097-AII-51**. En adición a sus actividades designados por la Subgerencia de Obras Privadas.

**Artículo segundo.- ESTABLECER** que las funciones del inspector designado en el artículo primero, se sujete estrictamente de acuerdo al convenio establecido, quien deberá asumir bajo responsabilidad, las funciones que le corresponde en las siguientes etapas:

- Sección I: Requisitos previos según cronograma vigente.
- Sección II: Actividades durante la ejecución de la Actividades de Intervención Inmediata (21 días hábiles), según cronograma vigente.
- Sección III: Rendición de cuentas y aprobación según cronograma vigente.

Las funciones del Inspector de Actividad establecidas de las tres (03) secciones de la Resolución Directoral N°028-2022-TP-DE, se realizarán de acuerdo al cronograma vigente del Anexo N°01 de la Resolución Directoral N°249-2023-MTPE/3/24.1.

El Inspector de Actividad designado tendrá una incidencia de participación de 0.5 en la AII, en consecuencia, deberá asistir por lo menos (3) veces a la semana a cada AII del **Convenio N°37-0096-AII-51 y Convenio N°37-0097-AII-51**, para realizar la supervisión de las actividades, en cumplimiento de los objetivos y obligaciones indicadas en la Guía Técnica aprobado mediante Resolución Directoral N°028-2022-TP-DE.

**Artículo tercero.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Obras Privadas, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y demás áreas correspondientes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Gerencial.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**Artículo cuarto.- ENCARGAR** la notificación de la presente Resolución a la Oficina de la Unidad Zonal LIMA NORTE – CALLAO, del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a la Gerencia de Servicio a la Ciudad y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

**Artículo quinto.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo [www.municarabayllo.gob.pe](http://www.municarabayllo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
Ing. JEAN LUCIEN AMOUR HERNÁNDEZ  
GERENTE MUNICIPAL